Santa Marta, D.T.C.H, Magdalena

MEMORANDO

20246720001363

FECHA: 27-02-2024

PARA: **GUSTAVO SÁNCHEZ HERRERA**
Director Territorial Caribe

DE: **PATRICIA SALDAÑA PÉREZ**
Jefe de Área Protegida PNN Tayrona

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 2 CONTRATO DE CONSULTORIA 002-2023

Cordial saludo,

Con el objetivo de asegurar el financiamiento de los procesos del Producto Proyecto de Inversión Servicio de Ecoturismo en las áreas protegidas y con el fin de implementar acciones del Plan de Manejo de Residuos Sólidos y evaluación de la calidad del agua marina y las principales fuentes hídricas, para el desarrollo de acciones de restauración ecológica terrestre y coralina en el marco en el Parque Nacional Natural Tayrona, se logró suscribir el contrato de Consultoría CONSUL 002-2023 entre Parques Nacionales Naturales de Colombia PNNC y el Proveedor **CIGMA SAS** identificado con NIT 900911474; cuyo objeto es la "*Elaborar estudios de actualización de capacidad de carga turística en trece (13) atractivos de playas priorizados en las Zonas de Recreación General Exterior del Parque Nacional Natural Tayrona, concordancia con la zonificación de usos del Área Protegida, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas.*", este contrato tiene un valor total **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($350.000.000),** suma que se encuentra amparada con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 72123 fuente NACION.

De acuerdo con la forma de pago: *PARQUES pagará al CONTRATISTA tres pagos de la siguiente manera: I. Primer pago: La entidad contratante cancelará al contratista, el valor correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa aprobación por el supervisor del contrato, del recibo a satisfacción del Producto 1. Propuesta metodológica y plan de trabajo con el cronograma que estará retroalimentado con el área protegida y la Dirección Territorial Caribe que contenga el informe de socialización ante el equipo técnico del PNN Tayrona y la Dirección Territorial Caribe. II. Segundo pago: La entidad contratante cancelará al contratista, el valor correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, previa aprobación por el supervisor del contrato, del recibo a satisfacción de los Productos: I) Documento estudio calidad ambiental de agua y cartografía, II) Cartografía de los perfiles de unidades de playa emergida y perfil batimétrico de cada unidad de playa sumergida priorizada basado en los CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO DE CONSULTORIA N° CM-DTCA-CONSUL-002-2023 ecosistemas, III) Documento Técnico sobre caracterización ecológica y distribución de las unidades de playa priorizados. Previa entrega de la factura y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones*

con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2001 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al programa Anual Mensualizado de caja P.A.C. y el cumplimiento de los procedimientos presupuestales. En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA. DECIMA. - CUENTA DEL CONTRATISTA: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato en la cuenta bancaria de ahorros empresarial N° 51600000973 de Banco Bancolombia.

El plazo de ejecución inicialmente era hasta el 30 de diciembre de 2023 contados a partir del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Sin embargo, el día 15 de diciembre, el proveedor remite un oficio (VER ANEXO) y el asunto "Solicitud de prórroga, contrato de consultoría N° 002-2023, cuyo objeto es: Elaborar estudios de actualización de capacidad de carga turística en trece (13) atractivos de playas priorizados en las Zonas de Recreación General Exterior del Parque Nacional Natural Tayrona, concordancia con la zonificación de usos del Área Protegida, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas".

El contrato fue prorrogado por **dos meses, hasta el 29 de febrero de 2024.**

Sin embargo, el día 27 de febrero de 2024 el proveedor remite un oficio (VER ANEXO) y el asunto: *Solicitud de prórroga, contrato de consultoría N° 002-2023, cuyo objeto es: Elaborar estudios de actualización de capacidad de carga turística en trece (13) atractivos de playas priorizados en las Zonas de Recreación General Exterior del Parque Nacional Natural Tayrona, concordancia con la zonificación de usos del Área Protegida, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas,* el cual fue radicado con No. 20246720001363 y en el cual solicitan **una ampliación por 30 días al plazo originalmente estipulado para la entrega final de los productos y documentos relacionados con el proyecto,** argumentando que:

Durante el transcurso de las actividades de campo y análisis, hemos enfrentado varios retos que han requerido de una dedicación y esfuerzo adicional para asegurar la calidad y precisión de los resultados. Entre los principales factores que motivan esta solicitud, se incluyen:

De acuerdo con los cronogramas donde se establecen tiempos de ejecución de los profesionales contratados y/o delegados por CIGMA INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S, encontramos que:

1. *Complejidad del Terreno y Diversidad de los Ecosistemas: La variabilidad y complejidad geográfica del área de estudio han requerido de un esfuerzo adicional en la recopilación y análisis de datos para garantizar una representación cartográfica precisa y detallada.*

2. *Condiciones Climáticas Adversas: Hemos experimentado retrasos significativos debido a condiciones climáticas imprevistas, que han limitado nuestra capacidad para realizar el trabajo de campo en los tiempos previstos.*

3. *Calidad de los Datos Recopilados: Para asegurar la integridad y precisión de la información cartográfica y del estado de los ecosistemas, es imperativo realizar una revisión exhaustiva y, en algunos casos, volver a procesar los datos obtenidos.*

4. *Producción de Documentos y Productos Finales: La compilación de los insumos obtenidos y la producción de los documentos finales demandan un cuidado meticuloso y una revisión detallada para cumplir con los estándares de calidad exigidos.*

La ampliación solicitada no solo nos permitirá abordar adecuadamente estos desafíos, sino que también asegurará que los productos entregados cumplan con los más altos estándares de calidad y brinden un valor agregado significativo a los objetivos del proyecto.

Una vez analizado los diferentes escenarios, conforme a la verificación del cumplimiento contractual y teniendo en cuenta lo aspectos sustentados, la supervisión solicita respetuosamente una prórroga del contrato de Consultoría 002-2023 por **30 días, hasta el 30 de marzo de 2024**, para la consolidación de datos a fin de aportar toda la información necesaria en el alcance del contrato.

PATRICIA SALDAÑA PÉREZ
Jefe de Área Protegida PNN Tayrona

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Eileen Granados Monroy	Patricia Saldaña Pérez	Patricia Saldaña Pérez
Profesional Administrativo	Jefe de Área Protegida	Jefe de Área Protegida
PNN Tayrona	PNN Tayrona	PNN Tayrona